

# CULTURA DEMOCRÁTICA

## LA PROYECCIÓN DE LA IGUALDAD

Gustavo Pereira

### Resumen

Una de las múltiples acepciones del término cultura remite a la reproducción simbólica de los grupos, colectivos y sociedades. Dentro de esta forma de entender la cultura, es posible restringirla a cuestiones de ciudadanía, y esto puede denominarse cultura democrática. La igualdad en la cultura democrática uruguaya ha desempeñado un rol articulador y a ella le debemos la forma que tenemos de autoconcernernos como ciudadanos, así como también la forma en que concebimos el desarrollo, la desigualdad y la pobreza. Estos tres temas serán el eje de la explicación que se desarrollará de la cultura igualitaria uruguaya y, muy especialmente, de su proyección en el futuro. En esta tarea, el concepto de igual dignidad oficiará tanto articulando el espacio de reflexión, como proyectando las posibles reconfiguraciones de nuestra cultura igualitaria en el futuro, en el trasfondo de la discusión pública y los procesos de justificación interpersonal.

**Palabras clave:** Igualdad / dignidad / cultura democrática / justificación pública.

### Abstract

*Democratic culture: the projection of equality*

One of the many meanings of the term culture refers to the symbolic reproduction of groups, collectives and societies. Within this way of understanding culture it is possible to restrict it to questions of citizenship, and this can be called a democratic culture. Equality in the Uruguayan democratic culture has played an articulating role and we owe it to the way we have of understanding ourselves as citizens, and also the way in which we conceive development, inequality and poverty. These three topics will be the axis of the explanation that will be developed of the Uruguayan egalitarian culture and especially of its projection into the future. The concept of equal dignity will be used both in articulating the space for reflection and in projecting the possible reconfigurations of our egalitarian culture in the future, against the backdrop of public discussion and the processes of interpersonal justification.

**Keywords:** Equality / dignity / democratic culture / public justification.

**Gustavo Pereira:** Doctor en Filosofía por la Universidad de Valencia. Profesor titular del Departamento de Filosofía de la Práctica, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Uruguay. Nivel III en la categorización del Sistema Nacional de Investigadores. E-mail: gustavofelper@gmail.com

Recibido: 4 de abril de 2017.

Aprobado: 19 de mayo de 2017.

## Introducción

Una de las múltiples acepciones del término cultura remite a la reproducción simbólica de los grupos, colectivos y sociedades. En particular, Jürgen Habermas la define como el "... acervo de saber, en que los participantes en la comunicación se abastecen de interpretaciones para entenderse sobre algo en el mundo" (1987, p. 196). Esta formulación mínima, que proviene de la tradición hermenéutica (Gadamer, 1996, pp. 526 ss.) y que ha sido utilizada en el debate contemporáneo, también, por Charles Taylor (2004, pp. 23 ss.; 1997, pp. 328-332) e Iris Marion Young (1990, pp. 42-46), nos brinda una forma de entendernos a nosotros mismos, a las relaciones que establemos con otros y a los límites que nos permiten identificarnos con cierto tipo de creencias y valores, y no con otros. La cultura permite, entonces, la construcción de una narración a partir de la cual los miembros de los grupos, colectivos y sociedades se identifican y generan sentimientos de pertenencia que los hacen verse como parte de la misma historia y de su proyección en el futuro (Young, 2000, p. 100). A su vez, dentro de esta forma amplia de entender la cultura, es posible realizar un recorte que la restringe al espacio social de la ciudadanía y, en especial, a la forma en que zanjamos nuestras disputas y conflictos en la toma de decisiones colectivas sobre cómo debería ser realizado el interés común que compartimos como ciudadanos y, muy especialmente, cómo deberían regularse las instituciones sociales a través de las que nos atribuimos derechos y deberes, y cargas y beneficios resultantes de la cooperación social (Rawls, 1979, p. 18). A esta forma de autocomprensión ciudadana —y al trasfondo de creencias y valores que hacen posible el ejercicio de la condición de ciudadanía— la denomino cultura democrática. La entiendo, además, como una forma de especificar el concepto de eticidad democrática desarrollado por Albrecht Wellmer (1993, p. 83), que es formulado como una reconstrucción del concepto de eticidad hegeliano a partir de las condiciones que impone la libertad moderna.

Dentro de la cultura democrática de la sociedad uruguaya, la igualdad ha desempeñado a lo largo de su historia, y desempeña en la actualidad, un rol articulador de tal orden que bien podría decirse que sin una fuerte referencia a este concepto difícilmente un ciudadano uruguayo podría reconocerse como tal. A esta cultura igualitaria le debemos, no solamente la forma

en que nos autocomprendemos como ciudadanos, sino también cómo entendemos el desarrollo, la desigualdad y la pobreza. Estos tres temas serán el eje de la explicación de la cultura igualitaria uruguaya y su proyección en el futuro, que presentaré a continuación. Para llevar adelante esta tarea, el concepto de igual dignidad opera como el articulador del espacio de reflexión y es también a partir de él que se proyectan las posibles reconfiguraciones de nuestra cultura igualitaria en el futuro. A su vez, la discusión pública y los procesos de justificación interpersonal ofician de trasfondo para los ajustes, reconfiguraciones o transformaciones de las creencias y valores que articulan dicha cultura igualitaria y, a partir de ella, la forma en que entendemos la pobreza, la desigualdad económica y el desarrollo. Es por ello que resulta imprescindible proyectar el fortalecimiento de aquellas capacidades y disposiciones de los individuos que les permitan participar en los mencionados contextos de justificación.

### **Cultura democrática y *ethos* igualitario**

Las sociedades democráticas articulan sus dinámicas de reproducción y transformación a través de un trasfondo compartido de valores y creencias que constituye la forma en que se autocomprenden, y esto conforma su cultura. Para darle más precisión a esta formulación, es de utilidad referir a la precisa división del concepto de *mundo de la vida*, de Habermas, que han realizado Cohen y Arato (2000, pp. 481-482). Estos autores distinguen un aspecto institucional, que se manifiesta en la sociedad civil, y uno cultural, que se corresponde con lo que entiendo por cultura y que se especifica como cultura democrática cuando remite al espacio de la ciudadanía<sup>1</sup>. Esta cultura está sujeta a posibles modificaciones, ajustes y reconfiguraciones históricas que ofician como indicadores de cómo los miembros de una sociedad se entienden a sí mismos, a los otros y a las relaciones que entablan con ellos. Esta forma de autocomprenderse que tiene una sociedad, a través de la cultura democrática, también constituye el espacio de reflexión para el procesamiento de fines colectivos y del ajuste del horizonte emancipatorio que tienen las sociedades democráticas. Además, es a partir de este marco que interpretamos y ajustamos la idea de igualdad a los desafíos que se manifiestan a lo largo del tiempo; tal idea, desde la Modernidad, opera como estructuradora de la forma que tenemos de otorgarnos unos a otros cargas y beneficios. Recordemos que es Kant, en particular en la *Fundamentación de la metafísica de la costumbres* (1981), quien establece como un hito moderno la condición de fin en sí mismo de los individuos, en virtud de la cual

---

1 La precisión de tal distinción realizada por Cohen y Arato llevó al propio Habermas a asumirla en *Facticidad y validez* (1998, pp. 446 ss.).

nada que vaya a socavar tal condición puede justificarse. Justamente, es esto que él mismo denomina dignidad lo que constituye la base para establecer la idea de igualdad y darle alcance universal, ya que, previamente, la forma de entender la igualdad se asentaba en atributos que tenían algunos grupos en función de jerarquías (Taylor, 2004, pp. 9-12) y, por lo tanto, tenía un alcance restringido a quienes eran parte de ellos. El alcance universal de la igualdad surgió de esta idea de dignidad, entendida como un atributo de todos los individuos simplemente por su condición de seres humanos. Entonces, esta idea de igualdad entendida como igual dignidad ofició como articuladora de la forma en la que debían ser tratados los miembros de las sociedades modernas. Asimismo, el rol que ha desempeñado esta idea permite, por una parte, explicar cómo se han desarrollado los órdenes normativos de las sociedades democráticas, y, por otra, proyectar cómo deberían realizarse las posibles reconfiguraciones institucionales en el futuro. (Honneth, 2006, pp. 119 ss.; Forst, 2011, p. 100 ss.; Pereira, 2013, p. 23). Esta función que desempeña la igualdad es lo que ha llevado a Ronald Dworkin (2000) a considerarla como la virtud soberana de las sociedades democráticas. En virtud de esto, puede decirse que la cultura democrática de una sociedad cumple el rol de espacio reflexivo desde donde realizar el ideal igualitario que nos ha sido heredado por la Modernidad. Dentro de este espacio es que se procesa, a través de exigencias interpersonales de justificación (Forst, 2012, pp. 164-166), la mejor forma de entender qué significa tratarnos unos a otros como iguales y, en función de ello, otorgarnos unos a otros derechos, exigirnos deberes y acordar cómo deben distribuirse las cargas y los beneficios de la cooperación social (Rawls, 1996, p. 46).

En particular, en el caso de la sociedad uruguaya, puede decirse que comparte con buena parte de las sociedades democráticas el asumir, utilizando la ya mencionada expresión de Dworkin, la igualdad como virtud soberana y, a partir de ello, es que se autocomprende como una sociedad igualitaria. Esto no significa que la igualdad sea algo completamente realizado en nuestra sociedad ni, mucho menos, un ideal monolítico, sino que constituye el horizonte normativo en el cual se procesan las distintas demandas sociales. Este rol que tiene la igualdad en las democracias contemporáneas requiere una especificación, ya que es posible identificar múltiples formas de entender y traducir la igualdad a la realidad social, y eso ha conducido a la pregunta por cuál de las posibles dimensiones en la que debe realizarse tal igualdad es la que realiza ese ideal de mejor forma. La selección de una dimensión o variable focal (Sen, 1995, p. 26) tiene la consecuencia de justificar la desigualdad en las otras; así, si se toma como variable la libertad negativa, la igualdad deberá realizarse en estos términos y se justificaría, por ejemplo, la desigualdad en el acceso a ciertos bienes, o, si se establecen como variable focal las capacidades, se justificarán desigualdades en tér-

minos de libertades negativas. La forma de procesar tal selección depende de instancias de discusión pública (Sen, 2009, pp. 323 ss.), en las cuales el intercambio de razones propio de los procesos justificatorios pone en juego, no solamente las distintas formas de asumir el ideal igualitario que están presentes en una sociedad, sino también las diferentes teorías de justicia que, en su aspecto más pragmático, brindan insumos para este tipo de procesos (Young, 2000, p. 30).

Evidentemente, la sociedad uruguaya no ha procesado esta discusión en estos términos, pero sí existen algunos logros históricos, especialmente asociados al batllismo de principios del siglo XX, que permiten realizar una restricción de las posibles interpretaciones de la igualdad, que la colocan más allá de las libertades negativas, para incorporar también protecciones sociales de diferente orden y universalizar el acceso a bienes básicos. Esto hace que la desigualdad en dimensiones tales como oportunidades, derechos, capacidades e ingreso y riqueza sea algo especialmente perturbador para la sociedad uruguaya, en particular porque afecta y vulnera nuestra condición de iguales ciudadanos. La igual ciudadanía bajo la autocomprensión igualitaria de nuestra sociedad no solamente supone iguales libertades civiles y políticas, sino también un mínimo de recursos materiales para poder ejercer estas libertades. Este ideal igualitario, que en la discusión contemporánea es conocido como “suficientarismo”<sup>2</sup>, tiene en la idea de mínimos sociales de Vaz Ferreira (1953) un importante antecedente y la manifestación teórica más significativa en la sociedad uruguaya (Andreoli, 2008). Esta forma de entender la igualdad se ha visto fuertemente reforzada en los últimos años con una proyección del concepto mismo de igualdad, que, además de libertades civiles, políticas y garantías económicas, ha introducido en forma creciente cuestiones de reconocimiento. Lo que se ha denominado como la agenda de derechos viene a proyectar el ideal igualitario hacia cuestiones de reconocimiento, que hacen que diferentes minorías que habían estado invisibilizadas, tales como minorías raciales y sexuales, pasen a tener un tratamiento especial, que ha llevado a que el ideal igualitario de la sociedad uruguaya se expanda. Esta forma de comprender la igualdad es el resultado de un ajuste interpretativo que la cultura democrática de la sociedad uruguaya le ha dado al ideal de la igualdad y, lejos de un igualitarismo ciego a la diferencia, asume una idea de igualdad diferenciada en la que las cuestiones de reconocimiento se integran a aquellas que tradicionalmente han sido conceptualizadas dentro de la justicia (Pereira, 2010, pp. 113 ss.).

---

2 Los trabajos de Harry Frankfurt son los más influyentes de esta doctrina (Frankfurt 1987, 1997, 2000); como indicativos de una defensa más reciente, ver Crisp (2003a, 2003b), Anderson (1999) y Roemer (2004).

El peso del ideal igualitario en la sociedad uruguaya ha hecho que la cultura democrática, a partir de la cual se reproduce simbólicamente, asuma las características de lo que Gerald Cohen (2001, pp. 177 ss.), en su crítica a la justicia rawlsiana, denomina como *ethos* igualitario. Este consiste en un conjunto de creencias y valores estructurados en torno al ideal de igualdad, que tiene la función de guiar normativamente la realización de dicho ideal. La cultura democrática no es coextensiva con ese ideal; lo excede, porque claramente no todas las manifestaciones de tal cultura son explicables en términos del ideal igualitario, pero lo que es claro es que el *ethos* igualitario es una importante manifestación de la cultura democrática de los uruguayos. A su vez, dicho *ethos*, en la medida en que incorpora la tradición de cómo la sociedad uruguaya ha realizado la igualdad, se encuentra sujeto a permanentes ajustes y reconfiguraciones que, a través de una fusión de horizontes (Gadamer, 1977, p. 377), procesan diferentes realizaciones de tal ideal, ampliándolo o incorporando perspectivas que en otros momentos eran marginales o invisibles para la sociedad. A lo largo de la historia, podemos ver diferentes momentos en los cuales ese *ethos* se ha manifestado con intensidad o que ha sido marginado; por ejemplo, la legislación social del primer batllismo es un caso paradigmático de fuerte desarrollo y presencia de ese *ethos*, ya que, además de la legislación misma, había una conciencia compartida acerca de su corrección y justicia. En la década de los noventa, puede afirmarse que esa conciencia igualitaria es la que se enfrentó a los intentos de privatización de las empresas públicas; a partir de ello, tales empresas han sido entendidas no solamente en términos de eficiencia y rentabilidad, sino también como agentes realizadores de la igualdad, y es por ello que han sido históricamente abrazadas por la ciudadanía, que se ha identificado con ellas y las ha preservado. Esto también puede tomarse como un fuerte indicador del *ethos* igualitario que comparte la sociedad uruguaya.

Tanto la cultura democrática como su manifestación en un *ethos* igualitario son sometidos a reconfiguraciones, ajustes y expansiones como consecuencia de los procesos de discusión pública; esto ha llevado, en el caso del *ethos* igualitario, a que se incorporen nuevas perspectivas, se visibilicen nuevas circunstancias relevantes o se amplíe el alcance de lo que se entiende por igualdad. En todos estos casos, estamos ante procesos de justificación que se realizan públicamente en diferentes espacios y que tienen por característica incorporar nuevas razones para respaldar las posiciones en juego.

El dar cuenta suficiente de la cultura igualitaria que está presente en el *ethos* igualitario que comparten los uruguayos —y que oficia de trasfondo a la forma en la que evaluamos las distintas circunstancias que nos afectan y en la que proponemos diseños institucionales para transformarlas o supe-

rarlas— es algo que se encuentra más allá del alcance de este trabajo. Sin embargo, es posible seleccionar algunos aspectos que, si bien están lejos de la exhaustividad, pueden operar como indicadores de esta forma de autocomprensión igualitaria. Los aspectos que consideraré son: la desigualdad económica, la responsabilidad ante el desarrollo y la forma de entender la pobreza. Estos tres aspectos, además de delinear nuestra autocomprensión igualitaria, proveerán una forma de proyectarla en el futuro.

### ***Ethos* igualitario y desigualdad económica**

Históricamente, dentro de las posiciones igualitaristas, que puede decirse que tienen un fuerte vínculo con el *ethos* igualitario de la sociedad uruguaya, la preocupación por la desigualdad económica es un tópico sumamente relevante. ¿Qué es lo esperable de esa cultura igualitaria que compartimos en dicho *ethos*? Lo primero que puede decirse es que es esperable que los principios y criterios normativos que adopte una comunidad de iguales para regular las diferencias en ingreso y riqueza justifiquen un control diferente de los medios, basado, por ejemplo, en trabajos más calificados. No obstante, esta diferenciación no debería ser tal que socave el autorrespeto de los menos aventajados (Rawls, 1979, pp. 485-489; Scanlon, 1975, p. 200). Este criterio es muy importante, porque puede suceder que las diferencias en la distribución del ingreso y la riqueza sean de tal orden que culminen siendo percibidas no como una recompensa por la actividad que se ha realizado, sino como una situación políticamente privilegiada, y esa interpretación afectaría la autocomprensión de los ciudadanos como iguales. Si es posible atribuir ventajas económicas para un grupo porque disfruta de privilegios, entonces esos privilegios violan nuestra condición de iguales y por ello no hay justificación posible para tal desigualdad.

Una de las consecuencias de esta situación sería socavar el autorrespeto de quienes se encuentran fuera del círculo de los privilegiados, estimulando, además, un injustificado e inaceptable sentido de superioridad en quienes son beneficiados por tales privilegios (Schemmel, 2011, pp. 381-384). En esta situación, al igual que en otras, el objetivo de asegurar la igualdad se traduce en garantizar que los miembros de la sociedad se vean a sí mismos con suficiente autoconfianza, autoestima y autorrespeto, que en la tradición hegeliana son entendidas como autorrelaciones prácticas del yo y ofician como precondiciones para ser capaz de participar en la vida de la sociedad como un agente (Honneth, 2010, p. 75). Una autorrelación práctica en la tradición hegeliana es la capacidad para asegurar reflexivamente nuestras propias competencias, que son formas de autopercebirnos, y, también, el resultado de las relaciones de reconocimiento recíproco que establecemos.

La seguridad en sí mismo para tomar parte en la vida social depende de los contextos relacionales que intervienen en el desarrollo de la identidad de un individuo, debido a que le proveen la necesaria confianza para poder interactuar con otros exitosamente. De ahí que resulte imposible para una persona defender efectivamente sus posiciones con razones, expresar disenso o hacer reclamos si no cuenta con ciertas autorrelaciones prácticas lo suficientemente desarrolladas, tales como autoconfianza, autorrespeto y autoestima, que son adquiridas a través de la interacción con otros que reconocen sus demandas o posiciones (Honneth, 1997, cap. 5).

El desarrollo mínimo de estas autorrelaciones prácticas oficia como un horizonte a realizar y sirve como criterio para orientar las medidas institucionales que conducen a lograrlo, al igual que para rechazar cierto tipo de relaciones sociales y someterlas al escrutinio de la justificación pública. Una forma interesante de volver operativo el criterio de las autorrelaciones es a través de la métrica de las capacidades, ya que es posible correlacionar el desarrollo de ciertas capacidades elementales con la autoconfianza, el autorrespeto y la autoestima. Las investigaciones sobre este punto, realizadas por los miembros del grupo Ética, Justicia y Economía de la Universidad de la República, han desarrollado la posibilidad de tal operacionalización (Fascioli, 2009; Pereira, 2011, pp. 210-216).

En la sociedad uruguaya puede afirmarse que, al igual que en otras sociedades democráticas, la forma de entender la igualdad ha avanzado hacia este criterio normativo y debería continuar en ese camino. Indicadores de ello son la estructura de protección social que se ha fortalecido en los últimos años y, especialmente, lo que se ha denominado como la agenda de derechos. Entre estos derechos, pueden destacarse el matrimonio igualitario, la ley de identidad de género, los cupos laborales para personas trans en la ley de empleo juvenil y la reforma del sistema de adopciones, entre otros. Por su parte, la desigualdad económica también se ha reducido, pero no sustancialmente, lo que se presenta como una meta a alcanzar en el futuro; la proyección igualitaria de nuestra sociedad tiene esto como cuenta pendiente. Todo parece indicar que existe un amplio acuerdo en continuar garantizando aspectos de reconocimiento cultural, racial, de género, de opción sexual, y que, a pesar de que hay avances, estancamientos y retrocesos en su realización, puede constatarse una fuerte apertura y receptividad para ello. Si bien esto constituye un muy buen indicador de la proyección de la cultura igualitaria en el futuro, es imprescindible destacar su asimetría con respecto a la desigualdad económica. A la hora de poner el foco en esta dimensión de la desigualdad, siguen percibiéndose fuertes resistencias por parte de muchos sectores sociales que no ven la reducción de la desigualdad económica como un objetivo global o como una fuente de desarrollo

social. Lo que está presente en nuestra sociedad es un creciente sentido común libertarista<sup>3</sup>, que suele asentarse en una idea de autoposesión en virtud de la cual alguien es dueño de su persona y sus capacidades, y de todo lo que logra con ellas. Para esta concepción, se establece un fuerte continuo entre la persona y lo que esta obtiene, que no es posible interrumpir. A partir de esta idea, que es muy intuitiva y atractiva, es que se ha convertido en sentido común que todo aquello que alguien obtiene le pertenece totalmente, de forma que habría algo así como una posesión previa a la imposición y toda imposición sería un robo de aquello que nos pertenece (Nozick, 1988, pp. 165 ss.). Pero, una vez que se examina esta idea con un poco más de cuidado, es bastante fácil percibir que, previo a la imposición, no hay un conjunto de recursos propios, ya que esto solamente sería posible en una especie de vida completamente aislada de la sociedad (Murphy y Nagel, 2002, p. 66). En la vida en sociedad, el conjunto de recursos que se obtiene se encuentra mediado por la cooperación social, que en una compleja trama establece garantías y protecciones a las tareas que se emprenden, al igual que optimiza las interconexiones que permiten beneficiarse de las demandas de los talentos de las personas (Rawls, 1979, p. 24; 2002, p. 50). Por estas razones, el que los impuestos sean entendidos como un castigo al trabajo y al esfuerzo es una creencia sustentada en una versión limitada de la sociedad y la cooperación, que pretende hacer convivir a un sujeto aislado produciendo y teniendo derecho a todo su producto, con los costos sociales de las garantías y los beneficios que le brinda la cooperación social (Cohen, 1995, 95). Esta desconexión entre cooperación social y autoposesión, aunque racionalmente injustificable, es la que media las fuertes presiones para evitar la imposición que llevaría a reducir la desigualdad económica (Murphy y Nagel, 2002, p. 69). Los grupos más aventajados de la sociedad uruguaya suelen tener esta forma de concebir su relación con los otros y con la cooperación social, y a ello se suma el argumento de que la imposición para reducir la desigualdad es un incentivo negativo para la creación de empleo o para la dinamización del consumo, que oficia como uno de los motores de la economía (Amarante, *et al.*, 2012, pp. 25-30).

Esto lleva a pensar en posibles justificaciones normativas para la reducción de la desigualdad económica, que deberían plantearse y procesarse en el espacio de la justificación pública. Creo que una de las mejores es la que realiza John Rawls, cuyo peso consiste en que es una justificación liberal con fuertes implicancias igualitarias, y, por lo tanto, tiene la virtud de poder

---

3 La característica general más relevante del libertarismo asocia la justicia con el mercado, que se alcanza a partir de los libres intercambios de las personas. Como consecuencia de lo anterior, los impuestos son considerados injustos, ya que alteran lo obtenido en el libre intercambio, siendo que los únicos impuestos justificados son los que aseguran la operativa del sistema de libre intercambio. Vulgarmente, el libertarismo es conocido como neoliberalismo.

ganarse la aceptación de las distintas posiciones en disputa. El argumento de Rawls consiste en que, bajo relaciones sociales que provoquen fuertes diferencias de ingreso y riqueza, se está otorgando a quienes se privilegian de tales relaciones un mayor poder para intervenir e influenciar el proceso político (Rawls, 2002, p. 212), mientras que los menos privilegiados, como consecuencia de esto, sufrirían sentimientos de vergüenza que, al impactar en su autoconfianza y autorrespeto, los alejarían de la vida pública (Casal, 2007, pp. 312-314; Pereira, 2013, p. 122). Estas estructuras y relaciones sociales que generan tal desigualdad son inaceptables desde una perspectiva de igual ciudadanía, ya que, debido a este tipo de diferencias, los ciudadanos pierden su condición de libres e iguales.

Los sectores de la sociedad uruguaya que se muestran especialmente reticentes a los mecanismos de reducción de la desigualdad económica deberían ser capaces de manejar este y otros argumentos como forma de proyectar su ideal de igualdad en el futuro. La cultura igualitaria que compartimos parecería tener una importante aceptación de las dimensiones no económicas de la igualdad, pero manifiesta una resistencia importante a la realización de la igualdad económica. Esto podría ser explicado a partir del hecho de que las variables focales en las que se basa nuestra autocomprensión igualitaria son divergentes y, por ello, es imprescindible someter a escrutinio y justificación pública las diferentes posiciones en juego, de forma de poder constatar si las razones en juego son parte de aquello que razonablemente no podríamos rechazar (Scanlon, 1986, p. 170). Argumentos como el recién indicado, que se centran en una justificación del estímulo a la igualdad por razones de ciudadanía, pueden ser un muy buen punto de partida para que el tema sea procesado públicamente. Lo que también queda bastante claro es que la discusión pública ha sido muy pobre en lo que hace a las justificaciones de las desigualdades de ingreso y riqueza, algo que también es característico de la forma en la que se suelen procesar los problemas más significativos de la sociedad uruguaya. Parecería ser que uno de los aspectos a fortalecer en nuestra proyección de futuro es, justamente, la densidad y calidad de la discusión pública, ya que oficia de condición de posibilidad para procesar estas justificaciones de la reducción de la desigualdad, al igual que las posibles reconfiguraciones de nuestro *ethos* igualitario. Sin una discusión pública fuerte, la cultura igualitaria que compartimos contará con menores recursos deliberativos para ajustarse a las demandas de los ciudadanos.

### **Responsabilidad: desarrollo y medio ambiente**

La igual dignidad, que se ha presentado como estructurante de la cultura igualitaria, puede proyectarse hacia otros aspectos en los cuales también el trasfondo de valores y creencias que compartimos, el *ethos* igualitario, tiende a incidir. Debido a esto, es relevante proveer potenciales razones a ser esgrimidas en la discusión pública acerca de la mejor forma de realizar la igualdad. Aspectos como la justicia entre generaciones y, también, la forma de entender el desarrollo y el cuidado del medio ambiente requieren justificaciones normativas que intervengan en la discusión pública sobre estos tópicos.

Desde la perspectiva de la igual dignidad y la cultura igualitaria que ella supone, es posible proyectar su alcance en el futuro incorporando dentro de los potenciales afectados a las generaciones futuras. El compromiso con la igual dignidad implica también la responsabilidad por garantizar condiciones sociales que hagan posible que las generaciones futuras sean capaces de participar plenamente en la vida de la sociedad. La responsabilidad que está presente en esta preocupación aparece, en primera instancia, en nuestro vínculo con otros que son interlocutores válidos a la hora de justificar las cargas y los beneficios que obtenemos de la cooperación social. Nuestra condición de sujetos vulnerables que siempre necesitan de otros para poder llevar adelante sus planes vitales es la clave justificatoria que permite asegurarnos mutuamente recursos, libertades y oportunidades, y es en virtud de ello que somos responsables por el destino de aquellos con quienes compartimos nuestra igual dignidad. Como esta última no es una condición contingente sino necesaria de nuestra humanidad, es proyectable en el tiempo, y, en consecuencia, carga nuestras acciones con el impacto que pueden tener en seres con quienes no compartimos el tiempo presente, pero que son considerados como fines en sí y nunca como medios. De ahí que nuestras decisiones deberán tomar en consideración el potencial impacto en el bienestar futuro de sujetos con igual dignidad. Por lo tanto, la gestión de los recursos y el medio ambiente deberá hacerse teniendo como horizonte que estos son patrimonio de la humanidad y algo a lo que todos tienen derecho. Esto conduce directamente a que la concepción del desarrollo consistente con esta posición deberá garantizar el cuidado del medio ambiente como forma de respetar el derecho a disfrutarlo que tiene todo ser humano en virtud de su igual dignidad.

Estas consecuencias de la proyección de la igualdad hacen que las concepciones del desarrollo estructuradas a partir de una visión de corto plazo tengan que responder por las consecuencias que este tipo de estrategias tendrá para las generaciones futuras. En la medida en que esto conduce a establecer restricciones sobre los posibles caminos del desarrollo, constituye

lo que sería la dimensión negativa del razonamiento práctico y la aplicabilidad acerca del desarrollo; a su vez, esas restricciones a potenciales medidas, intervenciones o políticas dependerán de si afectan o socavan la dignidad de las personas. El cuidado del medio ambiente, debido a la incidencia que tiene y tendrá en la realización de nuestra igual dignidad, claramente califica como una circunstancia a operar en las potenciales restricciones a las medidas a tomar. Un razonamiento mínimamente prudencial y responsable con la sustentabilidad del medio ambiente deberá ajustar las estrategias del desarrollo a la conservación de los recursos naturales y el mantenimiento de la biodiversidad. La situación de América Latina y, en particular, la de Uruguay parece cada vez más urgida de que nuestros gobiernos sean conscientes de estos riesgos y tomen medidas que se adelanten a las consecuencias, ya que en este tipo de cuestiones actuar tarde puede significar tener que afrontar un daño irreversible. Un desafío para el futuro sería comprender la gravedad de estos potenciales resultados y diseñar un sistema de anticipación de riesgos, como se indicará más adelante.

Por supuesto que la función negativa de la idea de igual dignidad no se agota con el cuidado del medio ambiente, sino que también opera como criterio para rechazar todas aquellas concepciones del desarrollo que justifican sacrificar protecciones sociales como medio para alcanzar mayor bienestar o que tienen como consecuencia un incremento de la desigualdad, o también para rebatir las concepciones que toman al Producto Interno Bruto (PIB) o la renta per cápita como indicadores; en estos casos, al conceptualizar el desarrollo a través de valores promedio, se oculta cómo es que son afectadas las personas por estos indicadores y ello puede redundar en el menoscabo de la igual dignidad de algunos sectores. Como ejemplo de esto último, puede señalarse que un fuerte incremento en el PIB de una sociedad puede ser el resultado de inversiones que le otorguen un alto beneficio a una porción mínima de la sociedad y conlleven el sacrificio de la mayoría de la población, y, al mismo tiempo, destruyan el medio ambiente, afecten el patrimonio arqueológico y erradiquen ciertos tipos de producción local. Una evaluación afinada de estos potenciales impactos del desarrollo también se presenta como un desafío para el futuro de Uruguay. Un ejercicio de anticipación de múltiples escenarios, especialmente de aquellos en los que los resultados son adversos, puede ser una excelente herramienta para poder discriminar entre inversiones de calidad y aquellas que no lo son.

La función negativa de la idea de dignidad tiene como contraparte una función positiva, que consiste en promover como clave para el desarrollo todo aquello que permite asegurar la igual dignidad de las personas. El desarrollo tal como ha sido presentado por Amartya Sen (1999) es una de las posibles conceptualizaciones compatibles con la igual dignidad de las perso-

nas y coincidente con la cultura igualitaria que compartimos. En tal sentido es que Sen lo presenta como un proceso de expansión de la libertad real que disfrutaran las personas, que surge, a su vez, como consecuencia del desarrollo de las capacidades elementales de los afectados. De ahí que dicha expansión sea postulada como el fin primario y el principal medio del desarrollo (1999, pp. 36-38). Esta forma de entender el desarrollo ha sido articuladora de lo que se ha denominado como desarrollo humano. Sin embargo, el desafío no se encuentra en la adopción de concepciones del desarrollo compatibles con nuestra cultura igualitaria, dado que esto no parece ser altamente problemático, sino en su proyección hacia el futuro. Para avanzar en esto es preciso indicar que lo afirmado sobre el desarrollo no le quita relevancia al crecimiento económico; sería un sinsentido pensar que el desarrollo puede darse excluyendo el crecimiento económico, pero lo importante es indagar qué lugar debería tener el crecimiento económico en el desarrollo. La primacía del desarrollo humano, fuertemente centrado en la idea de igual dignidad y en las dos dimensiones que se mencionaron, tiene la virtud de otorgarnos una guía normativa para la toma de decisiones futuras en situaciones de conflicto. Ante estas situaciones de posible conflicto entre crecimiento económico y expansión de la libertad, es preciso anticipar las posibles presiones que promueven las interpretaciones cortoplacistas del desarrollo y que tienden a imponerse sacando partido de las urgencias que tienen las sociedades más pobres. Probablemente, este sea uno de los problemas que la forma de entender el desarrollo en el futuro debería afrontar, y, para ello, lo mejor sería contar con un sistema de toma de decisiones que pudiese anticiparse a las promesas de inversiones, que en América Latina han dejado las peores secuelas.

Una posible solución a este tipo de conflictos sería apelar a lo que Jon Elster (2002) conceptualiza como estrategias de precompromiso, que consisten en acordar una forma de resolver un conflicto anticipando que, en el momento de tenerlo, quienes intervengan van a hacer pesar sus intereses. Al anticiparnos a esta situación, reconocemos que todos los actores, incluidos nosotros mismos, vamos a orientarnos por nuestros intereses, especialmente por aquellos que podemos identificar a corto plazo, y a hacerlos pesar en la mayor medida que podamos. A partir de ello es que, anticipándose a este escenario, se puede acordar un mecanismo para solucionar el conflicto antes de que tales circunstancias se den, con el objetivo de que no interfieran en la solución. El resultado buscado es garantizar la equidad en la toma de decisiones cuando aparezcan fuertes presiones de intereses en juego. Por ejemplo, si no contamos con un mecanismo de este tipo y una industria quiere instalarse en Uruguay con una inversión multimillonaria y con la promesa de una fuerte creación de empleo, todo esto opacaría los posibles riesgos y cuestionamientos a tal industria, en el caso de que los hubiera. Sin embargo, si tenemos un mecanismo acordado por todos

para resolver el tema, entonces, si las características de esta inversión no superan las exigencias establecidas previamente, simplemente habría que desecharla. Imaginemos que fuera una industria armamentista la que propusiera tal inversión: el conflicto sería enorme y la presión de la creación de empleo y de inversión podría hacer dudar sobre su rechazo. A partir de esto, se puede pensar en contrapesos institucionales para enfrentar estas situaciones o, simplemente, en alguna regla de prioridad para posibles situaciones de conflicto, en las cuales se establezca cuándo el desarrollo concebido como expansión de la libertad debe tener prioridad sobre el desarrollo entendido como mero crecimiento económico. Este tipo de anticipación de escenarios de conflicto sería una muy buena forma de proyectar la gestión del desarrollo en Uruguay, evitando las presiones y el primado de intereses cortoplacistas.

### **Pobreza y exclusión social**

La cultura igualitaria que compartimos, en tanto nos brinda una forma de entendernos a nosotros mismos como ciudadanos libres e iguales, también oficia como trasfondo evaluativo para explicar la pobreza. La idea de igual dignidad nos permite decir que alguien es pobre si se encuentra por debajo de esta condición de igualdad mínima. Sin embargo, esto no es del todo preciso, porque para asegurar tal condición es necesario especificar cuál es el parámetro para evaluar la condición de igualdad. Esta es la conocida discusión por la métrica de la justicia, que ha tenido su incidencia tanto en la conceptualización del desarrollo como en la de la pobreza<sup>4</sup>. El problema consiste en que, dependiendo de la métrica que se elija, tendremos diferentes formas de lograr la igualdad, y, muy especialmente, al garantizar la igualdad en una dimensión estaremos justificando la desigualdad en otra. Si la dimensión para realizar la igualdad es el ingreso, entonces las oportunidades no necesariamente serán igualitariamente garantizadas; si la dimensión para realizar la igualdad es la libertad de no interferencia o negativa, entonces las desigualdades en las capacidades de los individuos no serán tenidas en cuenta. Una de las posiciones más influyentes es la de Amartya Sen, quien ha sostenido que la dimensión para lograr la igualdad debe ser la de las capacidades que le permiten a alguien llevar adelante y realizar sus planes vitales. En esta formulación, la capacidad es equiparable a la libertad real de las personas y vuelve a esta métrica de justicia mucho más sensible que otras a las que se podría apelar en circunstancias tales

4 La discusión por la métrica de justicia ha tenido un intenso debate y una extensa influencia. Si bien el debate ha bajado significativamente su intensidad, las contribuciones más relevantes siguen siendo referencia ineludible a la hora de conceptualizar la forma de realizar comparaciones interpersonales, así como conceptualizar el desarrollo y la pobreza (Dworkin, 2000; Daniels, 1990; Cohen, 1989; Sen, 1995; Rawls, 1982; Roemer, 1986; Brighouse y Robeyns, 2010).

como la propensión a la enfermedad, contextos adversos o tradiciones de las sociedades (Sen, 1995, pp. 124 ss.)

La mencionada discusión por la métrica de justicia ha sido eminentemente académica, aunque sus conclusiones han impactado especialmente en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su concepto de desarrollo humano, al igual que en diferentes países y la forma que tienen de medir la pobreza. El organismo de medición estadística de nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística (INE), no ha sido especialmente receptivo a estas posiciones y ha permanecido apegado a una evaluación de la pobreza unidimensional, centrada en el ingreso absoluto. Hasta el momento, las mediciones oficiales de pobreza, cuya realización está a cargo del INE, se han basado exclusivamente en el método del ingreso. La única línea oficial de pobreza que existe mide ingresos (Instituto Nacional de Estadística, 2007). Eso no quita que el INE recoja información de otras variables que pueden dar lugar a mediciones multidimensionales, por parte de quienes usan esas estadísticas, pero los únicos índices oficiales de privación que calcula y difunde el Instituto son de pobreza de ingresos (Instituto Nacional de Estadística, 2016). Cabe agregar, también, que, cuando se realizan Censos de Población, el INE, junto con otras instituciones, realiza cálculos de necesidades básicas insatisfechas, pero eso ocurre una vez cada diez años o más, y se hace porque los censos no cuentan con información de ingresos.

Sin embargo, esta posición no es unánime dentro del Estado uruguayo, ya que desde el Ministerio de Desarrollo Social se ha propuesto una sustitución del criterio unidimensional por uno multidimensional. Ante esto, cabe indicar que, desde una perspectiva igualitaria, otorgar todo el peso de la evaluación a una sola dimensión es la mejor forma de realizar una evaluación poco precisa, ya que aspectos como el contexto social en el que alguien se desempeña, su posibilidad de establecer vínculos con otros o de ejercer el razonamiento práctico, definitivamente, son fuertes determinantes de la pobreza. Si pensamos en hacia dónde deberían proyectarse este tipo de evaluaciones en el futuro, deberían hacerlo hacia algún tipo de medición multidimensional que sea capaz de capturar los diferentes aspectos que reviste la pobreza. Este es, probablemente, el único camino para combatir la pobreza exitosamente, ya que solamente puede lograrse tal cosa si se conoce con precisión el fenómeno a combatir.

Además de esta forma de entender la pobreza desde un punto de vista técnico, existen posiciones compartidas por el sentido común de nuestra sociedad sobre las políticas públicas destinadas a combatir la pobreza, que son claramente regresivas desde una perspectiva igualitaria. Estas posiciones consisten, principalmente, en atribuir la total responsabilidad

a los individuos por la situación en la que viven y, a partir de ello, condenar las políticas sociales destinadas a compensar situaciones de alta vulnerabilidad. Lo que subyace a esto es un creciente sentido común que manifiesta muy poca sensibilidad a la vulnerabilidad, ya que se excluye la posibilidad de que haya circunstancias que estén más allá del control de las personas, que pueden comprometer la forma en que delinean sus metas y que intentan alcanzarlas. Una vez que se acepta que existen circunstancias arbitrarias que determinan nuestra vida, tales como la familia en la que nacimos, el bienestar que disfrutamos o el estímulo a nuestras capacidades, cambia la perspectiva sobre la responsabilidad de los individuos por la pobreza que los afecta. Un ejercicio contrafáctico puede ser muy útil para ilustrar este punto: podría preguntársele a quienes tienen la posición de la responsabilidad absoluta por las circunstancias que nos afectan qué es lo que querrían que el Estado hiciese con respecto a ellos si cayesen en situaciones de significativa deprivación. Es dudoso que alguien que ha tenido una buena posición social, si cae estrepitosamente al punto de ser parte de la población en situación de pobreza, rechace la ayuda que le ofrezca el Estado, porque simplemente considere que la situación que vive es consecuencia de sus actos. O, también, podría preguntársele a los más resistentes a este ejercicio contrafáctico qué es lo que querrían que el Estado hiciese si sucediera una transformación no prevista en los mercados que hiciese que quebraran las empresas de un sector de la economía. ¿Debería el Estado dejarlas que quiebren o apoyarlas para la reconversión del sector? ¿Rechazarían los empresarios afectados por esta contingencia una hipotética ayuda del Estado? Este tipo de razonamientos tiene la función de ampliar la sensibilidad a la vulnerabilidad y, en virtud de esto, es posible comprender de mejor forma cómo afectan las circunstancias a las personas y, muy especialmente, a quienes se encuentran en situaciones de exclusión social. La proyección en el futuro de la cultura igualitaria en lo referente a la percepción de la pobreza debería tener como objetivo el tematizar públicamente este tipo de situaciones y razonamientos contrafácticos como el indicado, ya que casi todas las críticas a las políticas sociales destinadas a sectores vulnerables tienden a bloquear los procesos justificatorios y cierran los horizontes del sujeto de tal forma que termina respaldando sus posiciones dogmáticamente. La discusión pública tiene la virtud de abrir esos horizontes y contribuir a desmontar las posiciones que no pueden ser respaldadas por razones.

**Conclusión: cultura igualitaria  
y justificación pública**

La cultura igualitaria que compartimos tiene como rasgo distintivo estar siempre abierta a posibles reconfiguraciones que resitúen sus límites incorporando nuevas circunstancias y elementos que nos dan una nueva forma de autocomprendernos como libres e iguales. Independientemente de las preocupaciones señaladas, probablemente la más importante, y la que subyace a todas, es la de la proyección que puede tener la discusión pública. Las creencias y valores que compartimos, al igual que las distintas posiciones sobre pobreza, desarrollo y desigualdad, están siempre sujetos a procesos justificatorios en los que se respalden, modifiquen o ajusten nuestras posiciones sobre ellos. Si el proceso justificatorio no es mínimamente virtuoso, es prácticamente imposible proyectar las tareas de desarrollo de nuestra cultura igualitaria. Es más, debería decirse que la primera tarea es garantizar que las posiciones en juego sean defendidas a través del intercambio de razones. Un camino para ello es promover una sólida eticidad democrática, y probablemente tengamos que pensar en programas educativos en los cuales se enseñe a argumentar —siguiendo la preocupación de Vaz Ferreira— o donde también se estimulen relatos y narraciones que nos permitan acceder al universo del otro y, así, abrir las puertas del reconocimiento de grupos minoritarios o, simplemente, de quienes están en situaciones de exclusión social. Algo muy importante sobre esto último es que debe excluirse la idea de que este tipo de políticas deben ser solamente para población vulnerable, ya que tanto el potenciar la capacidad para justificar como, muy especialmente, ampliar la sensibilidad a la vulnerabilidad deben atravesar a toda la sociedad, y, en algunos, casos son los sectores socialmente más privilegiados quienes deben ser educados en la compasión. En ambos casos, nuestras razones adquieren, por una parte, una fortaleza formal dada por el aprendizaje argumentativo y, por otra, una sustancia que incorpora la perspectiva del otro a partir del acceso a su mundo vital. Probablemente, pensar en futuros ciudadanos capaces de intercambiar razones para sustentar sus posiciones sea el mejor camino para evitar ser manipulados, instrumentalizados o dominados por posiciones dogmáticas. Si se puede lograr esto, se estará realizando una significativa contribución al mejor desarrollo de nuestra cultura igualitaria.

## Referencias bibliográficas

- Amarante, Verónica; Matías Brum; Amparo Fernández; Gustavo Pereira; Alejandra Umpiérrez y Andrea Vigorito (2012). *La distribución de la riqueza en Uruguay: elementos para el debate*. Colección Art. 2. Montevideo: Universidad de la República-CSIC.
- Anderson, Elizabeth (1999). What is the point of equality? *Ethics*, 109(2), pp. 287-337.
- Andreoli, Miguel (2008). Estudio introductorio. En: *Sobre moral y la cuestión social: textos de Carlos Vaz Ferreira*. Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-UDELAR/Biblioteca Nacional, pp. 11-45.
- Brighouse, Harry e Ingrid Robeyns, eds. (2010). *Measuring justice. primary goods and capabilities*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Casal, Paula (2007). Why sufficiency is not enough. *Ethics*, 117(2), pp. 296-326.
- Cohen, Gerald A. (1989). On the currency of egalitarian justice. *Ethics*, 99(4), pp. 906-944.
- Cohen, Gerald A. (1995). *Self-ownership, freedom and equality*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cohen, Gerald A. (2001). *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?* Barcelona: Paidós.
- Cohen, Jean L. y Andrew Arato (2000). *Sociedad civil y teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Crisp, Roger (2003a). Equality, priority, and compassion. *Ethics*, 113(4), pp. 745-763.
- Crisp, Roger (2003b). Egalitarianism and compassion. *Ethics*, 114(1), pp. 119-126.
- Daniels, Norman (1990). Equality of what: welfare, resources, or capabilities? *Philosophy and Phenomenological Research*, 50(1), pp. 273-296.
- Dworkin, Ronald (2000). What is equality? Parte 2: Equality of resources. En *Sovereign virtue: the theory and practice of equality*. Cambridge/Massachusetts/Londres: Harvard University Press, pp. 65-119.
- Elster, Jon (2002). *Ulises desatado: estudios sobre racionalidad, precompromiso y restricciones*. Madrid: Gedisa.
- Fascioli, Ana (2009). Esferas de reconocimiento y capacidades básicas. En: Adela Cortina y Gustavo Pereira, eds. *Pobreza y libertad: erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen*. Madrid: Tecnos, pp. 115-136.
- Forst, Rainer (2011). The ground of critique: on the concept of human dignity in the social orders of justification. En: *Justification and critique. towards a critical theory of politics*. Cambridge: Polity Press, pp. 95-108.
- Forst, Rainer (2012). The rule of reasons: three models of deliberative democracy. En: *The right to justification. elements of a Constructivist Theory of Justice*. Nueva York: Columbia University Press, pp. 155-187.
- Frankfurt, Harry (1987). Equality as a moral ideal. *Ethics*, 98(1), pp. 21-43.
- Frankfurt, Harry (1997). Equality and respect. *Social Research*, 64(1), pp. 3-15.
- Frankfurt, Harry (2000). The moral irrelevance of equality. *Public Affairs Quarterly*, 14(2), pp. 87-103.

- Gadamer, Hans Georg (1996). *Verdad y método*, vol. 1. 6ª ed. Salamanca: Sígueme.
- Habermas, Jürgen (1987). *Teoría de la acción comunicativa*. Vol. II: Crítica de la razón funcionalista. Madrid: Taurus.
- Habermas, Jürgen (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- Honneth, Axel (1997). *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica-Grijalbo Mondadori.
- Honneth, Axel (2006). Redistribución como reconocimiento: repuesta a Nancy Fraser. En: Nancy Fraser y Axel Honneth, *¿Redistribución o reconocimiento?: un debate político-filosófico*. Madrid: Morata, pp. 89-148.
- Honneth, Axel (2010). Das gewebe der gerechtigkeit. En: *Das ich im wir: studien zur Anerkennungstheorie*. Berlín: Suhrkamp, pp. 51-77.
- Instituto Nacional de Estadística (2007). *Líneas de pobreza e indigencia 2006, Uruguay: metodología y resultados* [online]. Disponible en: <<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/36026/Informe+Linea+de+Pobreza+2006+Final.pdf/a8ac8606-d2e1-4cfd-b038-26c46bfb9de8>> [acceso 25/3/2017].
- Instituto Nacional de Estadística (2016). *Estimación de la pobreza por el método del ingreso: año 2015* [online]. Disponible en: <<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/364159/Estimaci%C3%B3n+de+la+pobreza+por+el+M%C3%A9todo+del+Ingreso+2015/321a0edb-d97e-4ab0-aa88-e31ce7a22307>> [acceso 25/3/2017].
- Kant, Immanuel (1981). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. 7ª ed. Madrid: Espasa-Calpe.
- Murphy, Liam y Thomas Nagel (2002). *The myth of ownership: taxes and justice*. Oxford: Oxford University Press.
- Nozick, Robert (1988). *Anarquía, Estado y utopía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Pereira, Gustavo (2010). *Las voces de la igualdad: bases para una teoría crítica de la justicia*. Montevideo: Proteus.
- Pereira, Gustavo (2011). Justicia distributiva y reconocimiento: una expansión de la propuesta de Axel Honneth. *Andamios*, 8(17), pp. 201-232.
- Pereira, Gustavo (2013). *Elements of a critical theory of justice*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Rawls, John (1979). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, John (1982). Social unity and primary goods. En: Amartya Sen y Bernard Williams, eds. *Utilitarianism and beyond*, Cambridge: Cambridge University Press/Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme, pp. 159-185.
- Rawls, John (1996). *El liberalismo político*. Barcelona: Crítica.
- Rawls, John (2002). *La justicia como equidad: una reformulación*. Barcelona: Paidós.
- Roemer, John (1986). Equality of resources implies equality of welfare. *Quarterly Journal of Economics*, 101(4), pp. 751-784.
- Roemer, John (2004). Eclectic distributional ethics. *Politics, Philosophy, and Economics*, 3(3), pp. 267-281.

- Scanlon, Thomas M. (1975). Rawls' theory of justice. En: Norman Daniels, ed. *Reading Rawls: critical studies on Rawls' "A theory of justice"*. Stanford: Stanford University Press, pp. 169-205.
- Scanlon, Thomas M. (1986). The significance of choice. En: Sterling McMurrin, ed. *The tanner lectures of human values*, vol. 7. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 149-216.
- Schemmel, Christian (2011). Why relational egalitarians should care about distributions. *Social Theory and Practice*, 37(3), pp. 365-390.
- Sen, Amartya (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza.
- Sen, Amartya (1999). *Development as freedom*. Nueva York: Alfred A. Knopf.
- Sen, Amartya (2009). *The idea of justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Taylor, Charles (1997). La política del reconocimiento. En: *Argumentos filosóficos*. Barcelona: Paidós, pp. 293-334.
- Taylor, Charles (2004). *Modern social imaginaries*. Londres: Duke University Press.
- Vaz Ferreira, Carlos (1953). *Sobre los problemas sociales*. Montevideo: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
- Wellmer, Albrecht (1993). Condiciones de una cultura democrática. En: *Finales de partida: la modernidad irreconciliable*. Madrid: Cátedra, pp. 77-101.
- Young, Iris Marion (1990). *Justice and the politics of difference*. Princeton: Princeton University Press.
- Young, Iris Marion (2000). *Inclusion and democracy*. Oxford: Oxford University Press.